

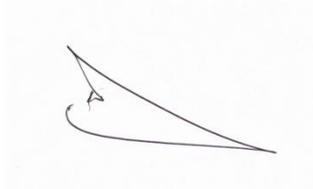
PROCESO: **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
RAD. **680014003013-2020-00375-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Con el fin de continuar con el trámite del proceso de la referencia, el Despacho dispone requerir al demandante mediante el presente proveído, para que notifique el auto de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago, al extremo demandado a la dirección reportada en memorial allegado el 29 de agosto de 2023.

La anterior deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión, so pena de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez